ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT 800.028.432-2

Despacho del Alcalde – Oficina Jurídica
NOTA ACLARATORIA No. 1

CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA No. UM-947-2026
Corrección de error material de transcripción en la Cláusula Vigésima Sexta

Entre los suscritos, PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.871.747, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Magangué, según Acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Magangué, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, de una parte; y de la otra, ESTEBAN DÍAZ VIÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.134.190, quien actúa en calidad de representante legal de PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. – PROSEINT E.A.T., identificada con NIT No. 900.555.402-4, y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente NOTA ACLARATORIA al Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM-947-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM-947-2026, cuyo objeto es la "REPARACIÓN Y POTENCIACIÓN GENERAL, DE LAS ELECTROBOMBAS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE, UTILIZADAS PARA SUPERAR LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA PRESENTADA Y EROSIÓN DE JARILLONES EN ZONA RURAL Y URBANA", en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 087 del 23 de febrero de 2026 y en ejecución del Convenio Interadministrativo CD-OGRD-011-2026 suscrito entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Magangué.

Que la Cláusula Sexta del citado contrato, denominada "LUGAR DE EJECUCIÓN", establece de manera expresa que "El contrato se ejecutará en el Municipio de Magangué, departamento de Bolívar, en la ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE Ubicada en el barrio 7 De agosto- y demás lugares necesarios para intervenir y cumplir con la ejecución del objeto a contratar", mención que resulta plenamente concordante con el objeto contractual, con las consideraciones del contrato, con el Convenio Interadministrativo CD-OGRD-011-2026, con la Resolución No. 4058 del 30 de julio de 2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000393 del 29 de julio de 2026.

Que no obstante lo anterior, la Cláusula Vigésima Sexta del mismo contrato consigna, por error material de transcripción, una referencia distinta e incompatible con el lugar de ejecución real de la obra, al señalar como tal "los tramos de la red de alcantarillado sanitario ubicados en las calles 19 y 20 entre las carreras 4 y 5 del barrio La Candelaria", mención que no corresponde al objeto, a las consideraciones ni a la Cláusula Sexta del propio contrato, y que se originó, según lo verificado por la Oficina Jurídica, en el aprovechamiento de una plantilla contractual previamente utilizada para obras de alcantarillado sanitario.

Que dicho error es de naturaleza puramente formal o material, en tanto no afecta el objeto, el valor, el plazo, las obligaciones esenciales de las partes ni el consentimiento libremente manifestado por ellas al momento de la suscripción del contrato, elementos que se encuentran definidos de manera clara, uniforme y reiterada en el resto del clausulado y en los documentos que le sirven de soporte.

Que resulta procedente subsanar dicho error mediante la suscripción de la presente nota aclaratoria, sin que ello implique modificación, adición, prórroga o novación del contrato, en aplicación de los principios de buena fe, prevalencia de la sustancia sobre la forma y seguridad jurídica que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Corregir el error material de transcripción contenido en la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM-947-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. TEXTO ACTUAL (ERRADO). "VIGÉSIMA SEXTA. - Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio del presente contrato el Municipio de

Magangué, departamento de Bolívar, y como lugar de ejecución el Municipio de Magangué – Bolívar, específicamente en los tramos de la red de alcantarillado sanitario ubicados en las calles 19 y 20 entre las carreras 4 y 5 del barrio La Candelaria, sin perjuicio de que, para el cumplimiento del objeto contractual, deban desarrollarse actividades complementarias de apoyo logístico, transporte, suministro de materiales, disposición de escombros o demás labores inherentes a la ejecución de la obra dentro del área de influencia del proyecto, previa coordinación con el supervisor del contrato."

ARTÍCULO TERCERO. TEXTO CORREGIDO. En adelante, la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM-947-2026 quedará así: "VIGÉSIMA SEXTA. - Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio del presente contrato el Municipio de Magangué, departamento de Bolívar, y como lugar de ejecución el Municipio de Magangué – Bolívar, específicamente la ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE, ubicada en el barrio 7 de Agosto, sin perjuicio de que, para el cumplimiento del objeto contractual, deban desarrollarse actividades complementarias de apoyo logístico, transporte, suministro de materiales, disposición de escombros o demás labores inherentes a la ejecución de la obra dentro del área de influencia del proyecto, previa coordinación con el supervisor del contrato."

ARTÍCULO CUARTO. ALCANCE. La presente corrección no modifica el objeto, el valor, el plazo de ejecución ni ninguna otra estipulación esencial del Contrato de Urgencia Manifiesta No. UM-947-2026, el cual conserva plena vigencia y validez en todo lo demás no afectado por esta nota.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. La presente nota aclaratoria se incorporará al expediente contractual y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, como documento integrante del proceso UM-947-2026 (ID de contrato CO1.PCCNTR.9766232), en cumplimiento del principio de publicidad que rige la contratación estatal.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente nota aclaratoria en Magangué, Bolívar, a los 06 días del mes de agosto de 2026.

PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ
Alcalde Municipal
EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

ESTEBAN DÍAZ VIÑAS
Representante Legal
PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. – PROSEINT E.A.T. (EL CONTRATISTA)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia:** **01/001/2024**	
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	NOTA ACLARATORIA	**Versión: 01**	